

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 23 de febrero de 2023 venció el término otorgado a la parte demandante por auto del 15 de febrero de 2023, a fin de que se presentara nuevamente la demanda con las adecuaciones requeridas, sin que haya procedido en tal sentido (Consecutivo 002 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 24 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANDES

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00011 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CARLOS AUGUSTO MONTOYA ORTIZ como curador legítimo de NESTOR MONTOYA ORTIZ
Demandada	MUNICIPIO DE ANDES MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
Asunto	RECHAZA DEMANDA
Auto interlocutorio	111

Vista la constancia secretarial, por cuanto a la fecha se encuentra vencido el término legal otorgado a la parte demandante para que presentara nuevamente la demanda con los requisitos legales exigidos por auto del 15 de febrero de 2023 (consecutivo 002 del expediente digital), sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de los mismos, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se procederá con el rechazo de la demanda presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva laboral conexas de única instancia promovida por CARLOS AUGUSTO MONTOYA ORTIZ como curador legítimo de

NESTOR MONTOYA ORTIZ, en contra de los municipios de ANDES y CIUDAD BOLÍVAR, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría archívense las actuaciones surtidas previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5269e681164523bd7f7522b43cd049c24ee802fc8995ed3e528b09cdd2e36ca**
Documento generado en 24/02/2023 02:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>